



[Handwritten signature]
N° 1760

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.110/24, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 19/24, para la "Adquisición de Alimentos para Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre", que fuera convocada por el Decreto N° 1.548/24, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la Apertura de Propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 96 del Expediente N° 4050-250.110/24, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 19/24, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio la Firma: "YOKOTOMOE S.R.L." y "PRALONG, LEANDRO MARTÍN";

Que a fs. 97/98 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 99 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, informa que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la formulada por el proveedor: PRALONG, LEANDRO MARTIN;

Que a fs. 102 toma intervención el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando AGUIRRE e informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al Proveedor PRALONG, LEANDRO MARTIN, con ----- domicilio legal en la calle Chacabuco Nro. 656 de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 60/100 (\$36.100.860,60.-), la Licitación Privada 19/24, que fuera convocada mediante Decreto N° 1.548/24, para la "Adquisición de Alimentos para Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1590 obrante a Fs. 20 del Expediente 4050-250.110/24.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 03 de 2024.-

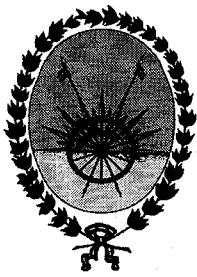
[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.624 (MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO)



[Handwritten signature]
N° 1761

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.500/24 Cuerpo 1, 2, 3 y 4 mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 36/2.024, para la *"Adquisición de Módulos Alimenticios Armados en el Marco del "Programa Mesa", durante los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.024 para Zonas 1, 2, 3 y 4"*, que fuera convocada por el Decreto N° 1.342/24 (Primer Llamado) y Decreto Nro. 1.487/24 (Segundo Llamado) de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 799 del Expediente Nro. 249.500/24 Cuerpo 4, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 36/2.024, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las Firmas proveedoras municipales: *"DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L."* y *"FORTE PALLETS S.R.L."*;

Que a fs. 802/803 del precitado Expediente se adjunta informe de Comisión Evaluadora donde expresa que las ofertas más convenientes a los intereses municipales son las siguientes:

- Zonas 2 y 3 al Proveedor FORTE PALLETS S.R.L. por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$598.230.575,00.-);

-Zona 1 y 4 al Proveedor DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. por un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$635.211.165,00);

Que a fs. 808 del Expediente de mención toma intervención el Señor Contador Municipal, Don Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1313 inserta a fs. 193, modificada por la Nro. 1-1705 y 1-1706 de fs. 806/807 del Expediente N° 4050-249.500/24;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Pública Nro. 36/24, que tramita bajo Expediente -----
----- N° 4050-249.500/24 Cuerpo 1, 2, 3 y 4, convocada por Decreto Nro. 1.342/24 (Primer Llamado) y Decreto Nro. 1.487/24 (Segundo Llamado), para *"Adquisición de Módulos Alimenticios Armados en el Marco del "Programa Mesa", durante los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.024 para Zonas 1, 2, 3 y 4"*, a las Firmas Proveedoras que se detallan a continuación:

-FORTE PALLETS S.R.L., con domicilio legal en Colectora Acceso Oeste Km. 51.500, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para las **Zonas 2 y 3**, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$598.230.575,00.-);

-DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., con domicilio legal en la calle Uriarte Nro. 1.020, Banfield, Provincia de Buenos Aires, **para las Zonas 1 y 4**, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$635.211.165,00).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la -adjudicación dispuesta precedentemente -----
----- serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1313 inserta a fs. 193, modificada por la Nro. 1-1705 y 1-1706 de fs. 806/807 del Expediente 4050-249.500/24.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 03 de 2.024.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]

**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

N° 1762

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.548/24, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de tóner para Depósito de Compras y dependencias municipales", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 95/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-250.548/24, obra la Solicitud de Pedido N° 1.553 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "Adquisición de tóner para depósito de compras y dependencias municipales";

Que a fs. 7/8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1654 por un valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$11.940.930,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15/16 y 18/19 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "CARBONE SANTIAGO" y "TONIETTI ADRIÁN EMANUEL" respectivamente;

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 95/24 de fecha 27 de Agosto de 2.024;

Que a fs. 21/26 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "CARBONE SANTIAGO" por un valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$11.887.188,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 95/24 al proveedor "CARBONE SANTIAGO"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1654 agregada a fs. 7/8 modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-1704 a fs. 30/31 del Expediente N° 4050-250.548/24; por un valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$11.887.188,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 95/24, referente a la "Adquisición de tóner para Depósito de Compras y dependencias municipales".

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 95/24 al Proveedor Municipal "CARBONE SANTIAGO", con domicilio en la calle Ricardo Balbín N° 2528 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de tóner para depósito de compras y dependencias municipales" por la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$11.887.188,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1654 agregada a fs. 7/8 modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-1704 a fs. 30/31 del Expediente N° 4050-250.548/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

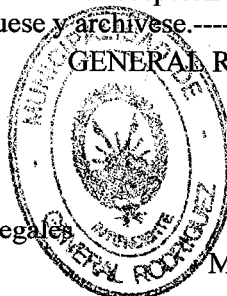
ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

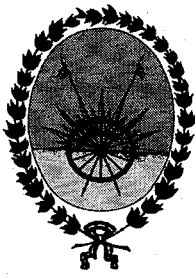
GENERAL RODRÍGUEZ, Septiembre 03 de 2.024.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
 Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1763

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.741/2.024, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el uso del micro municipal para el traslado de estudiantes, cuyos proyectos fueron seleccionados para representar a General Rodríguez en la "*Feria Regional de Educación, Artes, Ciencia y Tecnología*", en el C.E.F. N° 30 de la Ciudad de Suipacha, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare "*Interés Municipal*" el uso del micro municipal para el traslado de estudiantes, cuyos proyectos fueron seleccionados para representar a General Rodríguez en la "*Feria Regional de Educación, Artes, Ciencia y Tecnología*", en el C.E.F. N° 30, sito en la calle Balcarce y Entre Ríos de la Ciudad de Suipacha, Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 06 de Septiembre del año 2.024;

Que a fs. 4/5 se adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de dicha actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el uso del micro municipal para el ----
----- traslado de estudiantes, cuyos proyectos fueron seleccionados para representar a General Rodríguez en la "*Feria Regional de Educación, Artes, Ciencia y Tecnología*", en el C.E.F. N° 30, sito en la calle Balcarce y Entre Ríos de la Ciudad de Suipacha, Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 06 de Septiembre del año 2.024.-

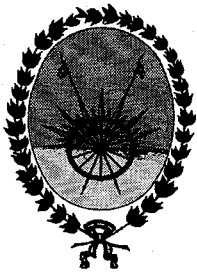
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 03 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.627 (MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE)



**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

N° 1764

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.699/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el Proyecto "La Educación Pública en el marco de cumplirse 140 años de la Sanción de la Ley 1.420"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4/5 del Expediente Nro. 4050-250.699/24, se halla inserto Proyecto de mención confeccionado por la Formación de Campo de la Práctica IV, Docentes de Campo y de la Comunidad Educativa del Instituto Superior de Formación Docente y Técnico Nro. 155;

Que, en el marco del Proyecto, se realizará un Conversatorio con el Profesor Pablo Pineau, a fin de brindar un espacio de reflexión para comprender y entender el sentido de la escuela;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" el Proyecto precitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el Proyecto "La Educación Pública ----- en el marco de cumplirse 140 años de la Sanción de la Ley 1.420" confeccionado por el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nro. 155 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, que obra agregado a fs. 04/05 del Expediente N° 4050-250.699/24, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que lo dispuesto en el Artículo 1° no generará ----- erogación alguna para este Municipio.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 03 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
 Secretaria de Educación, Deportes,
 Culturas y Juventudes
 Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.628 (MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO)



Jefatura de Región 10

Distrito: General Rodríguez.

Dirección de Educación Superior

Nombre del Proyecto:

"La educación pública en el marco de cumplirse 140 de la sanción de la Ley 1420"

Eje central del Proyecto:

Aportes para pensar la escuela pública, las implicancias de la ley 1420, su complejidad en el contexto actual, las luchas docentes, ¿porqué triunfó la escuela?

Responsables de la organización:

Docentes en formación de Campo de la Práctica IV, docentes de Campo y de la Comunidad Educativa del Instituto Superior de Formación Docente y Técnico N° 155,

Profesor invitado: Doctor Pablo Pineau

Doctor en Educación (UBA). Es Profesor titular regular de la cátedra de Historia de la Educación Argentina (Filosofía y Letras de la Universidad de Bs Aires) y de la ENS N2 "Mariano Acosta". Ha publicado diversos libros como autor, coautor y director, y varios trabajos en revistas nacionales e internacionales en temáticas de historia, teoría y política de la educación. Presenta una vasta experiencia en cursos de formación y capacitación docente, y de posgrado en instituciones argentinas y extranjeras, así como en la dirección y participación en proyectos de investigación. Ocupó la presidencia de la Sociedad Argentina de Historia de la Educación. Actualmente es Director del Departamento de Ciencias de la Educación de la UBA, y del Proyecto "Espacios de Memoria" de la ENS "Mariano Acosta".

Problemas a abordar:

P1.- Como señala Pablo Pineau, "La escuela triunfó a pesar de las adversidades". ¿Es sostenible esta afirmación en el contexto de la educación actual?

P2.- El currículum se reformula en el tiempo, en concordancia con las necesidades de la sociedad y la actualización de los recortes de saberes significativos a enseñar. ¿Es factible que los estudiantes construyan pensamiento crítico en una sociedad donde la superestructura económica, dispone a la ciudadanía a estar pendiente de su existencia?

Algunas hipótesis emergentes, afirmaciones/percepciones/hipótesis/ideas, producto de la discusión en la clase, del grupo de Cuarto año del Profesorado:

- Hay un descreimiento de la sociedad hacia la escuela obligatoria. Los títulos que ofrece hoy, no poseen, para la sociedad, un valor significativo para su desarrollo profesional.
- La escuela continúa reproduciendo el orden social establecido.
- La posición docente se ve afectada por la burocracia de las instituciones escolares y la progresiva desvalorización social de la función que desempeña.



- Las trayectorias escolares no reflejan el desarrollo de una educación equitativa, lo que justifica la falta de justicia educativa en el nivel obligatorio.

Más preguntas:

La escuela continúa influenciada por el proceso socio económico de la crisis del 2001.

Es la actual, ¿una crisis semejante?

Los docentes recientemente titulados o las nuevas docentes, ¿logran sostener un pensamiento crítico o se acoplan al sistema?

Los docentes ¿Logramos autocrítica?

Producto: El conversatorio con el Dr Pineau

Fundamentación:

A partir de las lecturas sobre los escritos del Profesor Pablo Pineau, se puede observar que nos propone pensar la escuela no como un fenómeno natural y evolutivo, sino histórico y contradictorio, como una de las tantas, y no la única opción posible. Parte de la consideración general de la escuela como metáfora del progreso, como una de las mayores construcciones de la modernidad, asegurando que "Todos los hechos sociales fueron explicados como sus triunfos o fracasos".

A los 140 años de la Ley de educación 1420, la relectura de la misma en el contexto actual; la centralidad de sus ejes, en tanto escuela pública, gratuita, laica, gradual y centrada en los preceptos del higienismo, así como la intencionalidad inclusiva de los sectores más vulnerables, al sistema de la argentinidad. Lamentablemente, las prácticas propuestas, involucraron la pérdida de las lenguas de origen de la mayoría de los niños y las niñas inscriptos.

Por lo expuesto, el conversatorio que ofrecerá el Doctor Pablo Pineau permitirá, para las y los docentes en formación, así como para los docentes presentes, un espacio de reflexión para la comprender y entender el sentido de la escuela.

Propósito en relación al encuentro proyectado y a la preparación del mismo:

- Ofrecer a las estudiantes un espacio de análisis, reflexión, intercambio de miradas sobre la escuela pública, en el marco de los 140 años de la sanción de la ley 1420, con el pedagogo Pablo Pineau, autor de textos leídos en clases de Filosofía, Campo de la Práctica, Didáctica General, Análisis del mundo contemporáneo.

Objetivos para el encuentro en relación a los y las estudiantes y docentes presentes:

- Asumirse como parte de una clase expositiva diferente a las vivenciadas cotidianamente.
- Leer el marco normativo de la Ley 1420, en clases de Didáctica General, Campo de la Práctica, Pedagogía, entre otras áreas de la formación
- Revisitar lecturas del Profesor Pineau, previo a la presentación de su clase.
- Revisar las reflexiones sobre la escuela como espacio de resistencia leído en textos de Giroux, Freire, Puigross, Apple, entre otros.
- Intercambiar experiencias, inquietudes, cuestiones de un objeto tan complejo como la educación en la escuela pública con el profesor Pineau.



250500 5

Estrategia metodológica del docente invitado:

Exposición combinada con el diálogo, intercambio de ideas y cuestiones posibles a trabajar entre los y las docentes en formación las y los docentes de la institución y los y las docentes invitados del distrito.

Acciones proyectadas para andamiar este proyecto:

a.- Acciones anticipatorias/preparatorias

- Diseñar un proyecto. Tramitar a figura de interés municipal.
- Diseñar un Flyers en forma participativa
- Invitar a las personas de la comunidad, a las docentes co-formadoras del primer cuatrimestre.
- Escribir el acta: Betiana Galve, Claudia Acosta.
- Preparar el diploma para el expositor.
- Organizar la presentación. Ailin Huenelaf, Silvia Benitez y Brisa Bohiler.
- Organización del espacio: todos y todas las presentes.
- Entrega de presente. Karina Caero, Samantha Mundín.
- Aspectos técnicos: Preceptora Marina: equipo de audio en CIIE. Bibliotecaria Paola: Proyector, computadora y pantalla.
- Relecturas: "Ley 1420 y su contexto histórico", "La escuela no siempre fue así", "La maquinaria escolar", "¿Por qué triunfo la escuela?"

b.- Acciones simultáneas al conversatorio

- Organización de las preguntas: Juan Martínez, Aldana Piris y Karina Caero.
- Toma de apuntes, Grabaciones: Aldana Piris, Camila Lahaye

c.- Acciones posteriores al conversatorio.

- Evaluar el mismo proyecto, realizar reflexiones sobre el mismo problema.

Evaluación:

Trabajo posterior con los y las docentes en formación, intercambio de la perspectiva presentada en las diferentes cátedras con trabajos específicos. Se aprecia, la proyección de esta experiencia en los diferentes espacios de clase de ambas carreras.

Cuestiones operativas globales de la jornada:

Fecha: 18/setiembre/2024..... **Horario:** 18.15 hs..... **Duración:** 1 hora, 30 minutos.

Lugar: Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 155, Sarmiento 950, General Rodríguez.

Previsiones ante circunstancias inoportunas: el segundo lugar para la charla del Doctor Pineau, en caso de algún suceso eventual, es el Salón del Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sito en Whelan entre las Calles Sarmiento y 2 de abril, frente a la Plaza central del Municipio.

Organiza: Equipo de docentes en formación de Campo IV y docentes del Profesorado de Educación Primaria y del Profesorado de Física del ISFD y T N° 155, General Rodríguez.

Docentes en formación de Campo IV, y
Docente de Campo IV, Prof. Verónica Bernoldi.

[Handwritten signatures and names on the left side of the page]

MUNDIN SAMANTHA

CLAUDIA ACOSTA

[Handwritten signatures and names in the middle-left area]

Galve Betiana

BOHILER BRISA

[Handwritten signatures and names in the middle-right area]

LAHAYE CAMILA

CAERO KARINA

[Handwritten signatures and names on the right side of the page]

Juan Carlos Perdomo

FERRER



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1765

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.376/24, iniciado por la Dirección de Deportes Municipal, a cargo del Sr. Pablo C. BUSTAMANTE, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare "*Interés Municipal*" la 2da. Edición de la "*Carrera 10K*" a realizarse el 06 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, la Dirección de Deporte Municipal, a cargo del Sr. Pablo C. BUSTAMANTE, solicita se declare "*Interés Municipal*" la 2da. Edición de la "*Carrera 10K*" a realizarse el 06 de Octubre del corriente año;

Que a fs. 05/10 se adjunta información detallada del recorrido a realizarse el día de la carrera, siendo el Punto de Salida y el Punto de Llegada la Av. Juan Domingo Perón frente a la entrada del Polideportivo Municipal "Juan Ávila" de nuestro Municipio;

Que a fs. 11 toma intervención la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, haciendo mención de que dicha eventualidad generará gastos para este Municipio;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la 2da. Edición de la "*Carrera 10K*" a realizarse el 06 de Octubre del 2.024 en nuestro Municipio.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte y a la Secretaría de Salud Pública, intervenir y realizar las adecuaciones necesarias para llevar adelante la realización de la "*Carrera 10K*".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 03 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.629 (MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 1766

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Lucia Noemí DI STEFANO, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 03 de Septiembre de 2.024, a la agente ----- municipal LUCIA NOEMI DI STEFANO (D.N.I. N°: 39.155.779 - CLASE 1.995), Legajo Interno N°: 4.087, CATEGORIA XXII (VEINTIDOS), quien se desempeña como Personal Administrativo, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110114000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 03 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAUROS S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.630 (MIL SEISCIENTOS TREINTA)



GENERAL RODRÍGUEZ
**160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO**
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1767

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

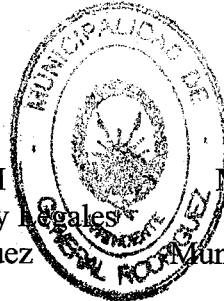
DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese de la Señora MARIA -----
----- EUGENIA TUTTI (D.N.I. N°: 33.906.163 - CLASE 1.988), en el cargo de Subdirectora de Deportes, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 03 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Regales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.631 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1768

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Subdirección de Deportes", dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y la creación del cargo de "Dirección de Actividades Deportivas Sociales" dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de "Subdirección de Deportes" dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a partir del día 03 de Septiembre de 2.024.

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de "Dirección de Actividades Deportivas Sociales", dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a partir del día 03 de Septiembre de 2.024.

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110115000 - Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 03 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.632 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS)



N° 1769

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora María Eugenia TUTTI, en el cargo de Directora de Actividades Deportivas Sociales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 03 de Septiembre de 2.024 en el cargo de ----- Directora de Actividades Deportivas Sociales, a la Señora MARIA EUGENIA TUTTI (D.N.I. N°: 33.906.163 – CLASE 1.988), Legajo Nro. 3.144, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el Artículo 1°, es con retención del cargo ----- de revista Categoría XXIX (VEINTINUEVE) "Personal Administrativo" Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ----- 1110115000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

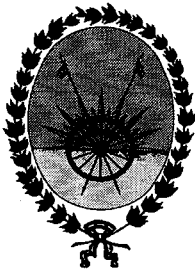
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 03 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.633 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1770

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese de la Señora MARTA -----
----- ISABEL ROMAN (D.N.I. N°: 13.126.875 - CLASE 1.960), en el cargo de Directora de Casa de la Niñez, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 03 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.634 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1771

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Genero, Políticas Sociales y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Subdirección de Desarrollo Tecnológico", dependiente de Conducción Superior Intendencia y la creación del cargo de "Subdirección de Casa de la Niñez", dependiente de la Secretaría de Genero, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de "Subdirección de Desarrollo -----
----- Tecnológico", dependiente de Conducción Superior Intendencia, a
partir del día 03 de Septiembre de 2.024.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de "Subdirección de Casa de la -----
----- Niñez", dependiente de la Secretaría de Genero, Políticas Sociales y
Derechos Humanos, partir del día 03 de Septiembre de 2.024.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias - - -
pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 03 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.635 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1772

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Marta Isabel ROMAN, en el cargo de Subdirectora de Casa de la Niñez, dependiente de la Secretaría de Genero, Políticas Sociales y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 03 de Septiembre de 2.024 en el cargo de ----- Subdirectora de Casa de la Niñez, a la Señora MARTA ISABEL ROMAN (D.N.I. N°: 13.126.875 - CLASE 1.960), Legajo N° 2.835, dependiente de la Secretaría de Genero, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

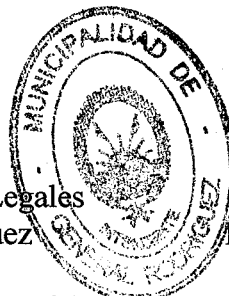
ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el Artículo 1°, es con retención del cargo ----- que reviste en Planta Permanente, Personal Obrero, Categoría XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Genero, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110117000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 03 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.636 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS)



[Handwritten signature]
N° 1773

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor RICARDO ----- ARIEL OSSO (D.N.I. N°: 32.051.511 - CLASE 1.985), en el cargo de Coordinador de Deportes de la Tercera Edad y Discapacidad, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 03 de 2.024.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.637 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1774

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Ricardo Ariel OSSO, en el cargo de Director de Casa de la Niñez, dependiente de la Secretaría de Genero, Políticas Sociales y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

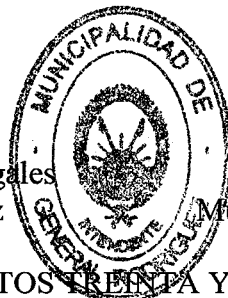
ARTICULO 1°: Designase a partir del día 03 de Septiembre de 2.024 en el cargo de ----- Director de Casa de la Niñez, dependiente de la Secretaría de Genero, Políticas Sociales y Derechos Humanos, al Señor RICARDO ARIEL OSSO (D.N.I. N°: 32.051.511 -CLASE 1.985), Legajo N° 3.379.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: - ----- 1110117000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

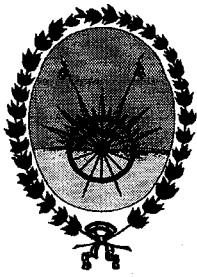
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 03 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.638 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1775

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Daniela Alejandra GHERSANCICH, en el cargo de "Coordinadora de Deportes de la Tercera Edad y Discapacidad, Clase III", dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 03 de Septiembre de 2.024 en el cargo de ----- Coordinadora de Deportes de la Tercera Edad y Discapacidad, Clase III, a la Señora DANIELA ALEJANDRA GHERSANCICH (D.N.I. N°: 29.037.128 – CLASE 1.981), Legajo N° 3.487, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el Artículo 1°, es con retención del cargo ----- que revista en Planta Permanente de Treinta (30) Horas Cátedras Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: - ----- 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 03 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.639 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1776

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La promulgación de la Ordenanza N° 5.324/24, mediante Decreto N° 1.587/24; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la reglamentación correspondiente de la Ordenanza N° 5.324/24, a fin de implementar con celeridad la misma;

Que según reza el texto de la norma es facultad del Departamento Ejecutivo establecer el monto de la bonificación pretendida y los Agentes Municipales que sean sujetos de percibirla;

Que para hacer efectiva la bonificación a los Agentes Municipales "Inspectores" y al personal designado por el Departamento Ejecutivo, los mismos deberán estar identificados con su Legajo Personal en las acciones administrativas que lleven adelante en la vía pública;

Que será a través del sistema digital que implemente el Ejecutivo el mecanismo por el cual se constate la identificación del personal, como así también, el registro de las actas de infracción que se realicen;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En concordancia con lo establecido en el Artículo N° 2 de la Ordenanza N° 5.324, promulgada por Decreto N° 1.587/24, dispónese la puesta en vigencia del sistema de bonificaciones a partir del 1 de septiembre de 2.024, en forma conjunta con la implementación del sistema digital para tal fin.

ARTICULO 2°: Fijase la bonificación prevista en el presente decreto en el doce por ciento (12 %) del monto de la infracción efectivamente percibida por el Municipio.

ARTICULO 3°: El sistema digital deberá prever la identificación personal de cada agente que realice las Actas de Infracción, a fin de liquidar los montos que resulten correspondientes para cada caso en particular, los cuales se acreditarán cada mes vencido. Encomiéndese la implementación del circuito a la Contaduría y a la Tesorería Municipal.

ARTICULO 4°: El Agente y/o Funcionario de las Áreas de Tránsito y Transporte que compruebe la infracción, labrará un Acta que contendrá los siguientes elementos:

- a) El lugar, la fecha y la hora de la comisión del hecho u omisión punible.
- b) La naturaleza y circunstancia de los mismos y las características de los elementos empleados para cometerlos.
- c) El nombre y domicilio del imputado, si hubiera sido posible determinarlo.
- d) El nombre y domicilio de los testigos que tuvieren conocimiento del hecho, si los hubiere.
- e) Disposición legal presuntamente infringida.
- f) La firma del Funcionario interviniente con aclaración del nombre y cargo.
- g) Como anexo, todas las actas deberán tener foto de la infracción verificarla.



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1777

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 5°: Facúltese a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte a designar ----- a los Agentes que podrán percibir la presente bonificación. A su vez, deberá notificar mediante listado mensual al Área de Recursos Humanos los beneficiarios correspondientes.-----

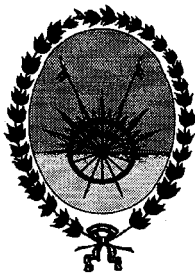
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 03 de 2024.-

MIGUEL A. E. PUENTES
Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.640 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA)



N° 1778

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.800/24, iniciado por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal" para el traslado de los estudiantes de la E.E.S. Nro. 19 del Barrio Los Aromos, para realizar una visita al Museo Ferroviario y al Museo Histórico de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 del Expediente Nro. 4050-250.800/24, el Señor Director de la E.E.S. Nro. 19, Jorge Alfredo ROLDÁN, solicita la utilización del micro municipal "Nuestra Señora del Carmen" para realizar una visita al Museo Ferroviario y al Museo Histórico de nuestra Ciudad a llevarse a cabo el día 04 de Septiembre del corriente año;

Que, a fs. 4/6 del Expediente de mención se halla inserta nómina de pasajeros;


Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;


DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal", para ----- el traslado de los estudiantes de la E.E.S. Nro. 19 del Barrio Los Aromos, a fin de realizar una visita al Museo Ferroviario y al Museo Histórico de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, el día 04 de Septiembre de 2.024.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 04 de 2.024.-


CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.641 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

[Handwritten signature]
N° 1779

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.701/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare "*Interés Municipal*" el acto que se realizará con motivo de celebrarse el "*75° Aniversario de la Modalidad de Psicología Social y Comunitaria*" de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la Sra. Claudia GUERRA, Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se declare "*Interés Municipal*" el acto que se realizará con motivo de celebrarse el "*75° Aniversario de la Modalidad de Psicología Social y Comunitaria*" de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha actividad se realizará el día 13 de Septiembre del corriente año, en el C.E.C N° 801, sito en la calle Virrey Liniers N° 350, del Partido de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el acto que se realizará con motivo de ----- celebrarse el "*75° Aniversario de la Modalidad de Psicología Social y Comunitaria*" de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 13 de Septiembre del 2.024, en el C.E.C N° 801, sito en la calle Virrey Liniers N° 350, del Partido de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: Déjese establecido que la presente Declaración de Interés Municipal no ----- generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 04 de 2.024.-

[Handwritten signature]
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.642 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1780

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

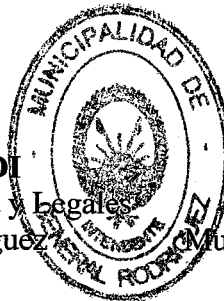
DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese de la Señora MARIA -----
----- ROXANA JUAREZ (D.N.I. N°: 28.205.025 - CLASE 1.980), en el cargo de Subdirectora de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 04 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.643 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES)



GENERAL RODRÍGUEZ
**160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO**
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1781

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Roxana JUAREZ, quien se desempeña como Personal Profesional, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

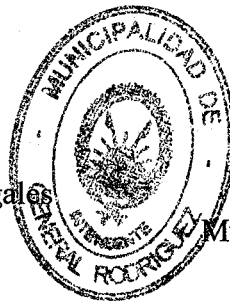
ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 04 de Septiembre de 2.024, a la agente -----
----- municipal MARIA ROXANA JUAREZ (D.N.I. N°: 28.205.025 -
CLASE 1.980), Legajo Interno N°: 2.696, quien se desempeña como Personal
Profesional, CATEGORIA XXIV (VEINTICUATRO), dependiente de Conducción
Superior Intendencia.-----

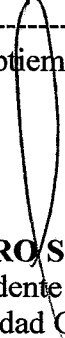
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

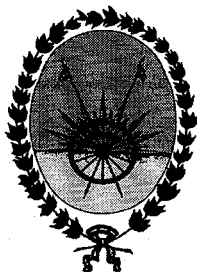
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 04 de 2.024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.644 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1782

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente María Roxana JUAREZ, dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

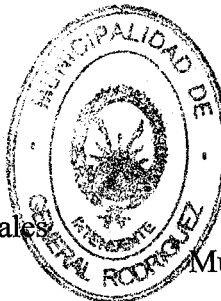
ARTICULO 1°: Establécese que la Señora MARIA ROXANA JUAREZ (D.N.I. ----- N°: 28.205.025 - CLASE 1.980), revistando bajo Legajo Interno N°: 2.696, CATEGORIA XXIV (VEINTICUATRO), dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 04 de Septiembre de 2.024, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente, en concepto de Bonificación por Supervisión de Tareas.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: ----- 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

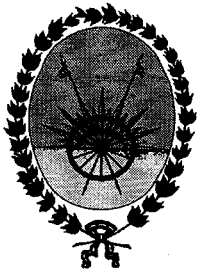
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 04 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.645 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1785

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-249.885/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Abril Alejandra ROMERO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

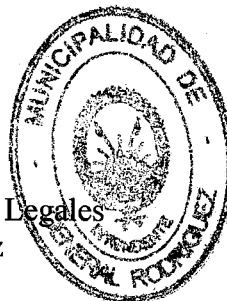
DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ABRIL ALEJANDRA ROMERO
----- (D.N.I. N°: 45.150.404), por la suma de Pesos NOVENTA MIL
(\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 05 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.648 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1786

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRÍGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-250.831/24, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°: 1.139, en atención a la causal ser titular de Haber Jubilatorio, de uno de los beneficiarios por más de tres meses;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°: 1.139, con retroactividad al 01 de Septiembre de 2.024 al siguiente beneficiario:

VICTOR ALFREDO PETRAGLIA

D.N.I. N°: 12.251.520.--

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Septiembre 05 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.649 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



N° 1787

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente 4050-250.664/24 mediante el cual el Señor Cristian Fernando LEONE, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 57.322 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos Enero 2.019 a Agosto 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. Cristian Fernando LEONE a fjs. 04/72 del presente Expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la Cuenta Corriente de la Partida Municipal N°: 57.322 (Circ. 5 - Sección V - Manzana 327 - Parcela 18) por un importe de Pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 59/100 (\$ 54.966,59.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos Enero 2.019 a Agosto 2.024, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-250.664/24; cuyo titular resulta el Señor CRISTIAN FERNANDO LEONE (D.N.I. N°: 24.690.770).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada a través del Departamento de Tasas, ----- Inmobiliarias entregando copia del presente Decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 05 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.650 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA)



N° 1788

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.089/24, iniciado por la Dirección de Deporte Municipal dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de Doña Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la rectificación del Artículo 2° del Decreto N° 1.484/24 de fecha 09 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1.484/24 de este Departamento Ejecutivo, se declara de Interés Municipal la *Tercera Edición de la Carrera de la Industria Láctea a llevarse a cabo el día 08 de Septiembre de 2.024*;

Que en el marco de dicho decreto, en su artículo 2° se consignó, que la ejecución del mismo no generaría erogación alguna para el Municipio, debido a la omisión de gastos en nota inserta fs. 03, de los presentes actuados;

Que a fs. 13 del precitado Expediente, el Señor Director de Deportes, Don Pablo Bustamante, informa que el evento de mención generará erogaciones para el Municipio derivados de los gastos enunciados en la planilla de suministros adjunta a fs.14 de las presentes actuaciones;

Que a fs. 15 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de Doña Claudia GUERRA, solicita la rectificación del Artículo 2° del Decreto 1.484/24, a fin de agregar los gastos derivados de la ejecución y desarrollo de la Carrera;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 2° del Decreto 1.484/24, de este Departamento Ejecutivo, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"Artículo 2°: Déjase establecido que la actividad mencionada en el Artículo 1° generará erogaciones para este Municipio derivadas de gastos de alquiler de baños químicos, vallas perimetrales de seguridad, escenario, y todo otro gasto relacionado con el normal funcionamiento del evento".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 06 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.651 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1789

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-250.829/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Pablo Francisco D'ANGELO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

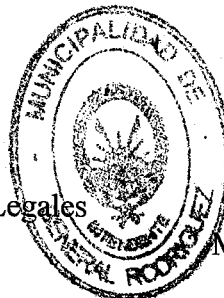
DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor PABLO FRANCISCO D'ANGELO ----- (D.N.I. N°: 17.557.544), por la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

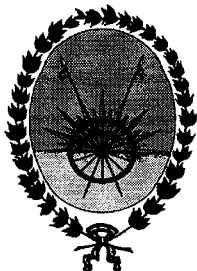
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 06 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.652 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1790

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente 4050-250.755/24 mediante el cual la Señora Mariana Inés CASTELLOTE, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 52.945 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos Octubre 2.020 a Julio 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. Mariana Inés CASTELLOTE a fjs. 06/48 del presente Expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la Cuenta Corriente de la Partida Municipal N°: 52.945 (Circ. 1 – Sección B – Manzana 168 - Parcela 1D) por un importe de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE 00/100 (\$ 49.313,00.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos Octubre 2.020 a Julio 2.024, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-250.755/24; cuya titular resulta la Señora MARIANA INES CASTELLOTE (D.N.I. N°: 20.984.976).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada a través del Departamento de Tasas, ----- Inmobiliarias entregando copia del presente Decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 06 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.653 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.447/24, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, prof. Mariana BALBI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para la: "Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Directa por el término de un (1) mes"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la: "Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Directa por el término de un (1) mes", en la suma de PESOS VEINTISEÍS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$26.444.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 07 a 14, del Expediente N° 4050-250.447/24, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más Anexo I y documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 15 del precitado Expediente toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 23 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día **18 de Septiembre de 2.024 a las 09:00 Horas**;

Que a fs. 17 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS VEINTISEÍS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$26.444.000,00.-), para la: "Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Directa por el término de un (1) mes", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1733 inserta a fs. 16 del Expediente de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 23/2.024, para la "Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Directa por el término de un (1) mes"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 07 a 14 del Expediente N° 4050-250.447/24; por un presupuesto oficial de PESOS VEINTISEÍS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$26.444.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 07 a 14 del Expediente N° 4050-250.447/24, y fijase el valor del mismo en PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$27.444,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día **18 de Septiembre de 2.024, a las 09:00 horas**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 06 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



LICITACION PRIVADA N° 23/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición por 1(un) mes de alimentos secos destinados a asistencia directa demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el



Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.



OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

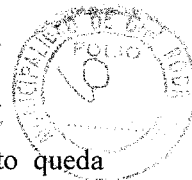
ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4
- F) Mantener deudas tributarias no regularizadas con los fiscos nacional, provincial o municipal. En este caso la Municipalidad verificará el estado de deuda de los oferentes el día de la apertura de sobres antes de la realización de su apertura.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO



ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas y de hacer uso del artículo 156 bis del Decreto Ley 6769/58, recayendo la adjudicación en la oferta más conveniente a los intereses municipales. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

LICITACION PRIVADA N.º 23/2024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a licitación para la adquisición por 1(un) mes de alimentos secos destinados a asistencia directa demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario. -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$26.444.000,00 (PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100), subdividido según se detalla en el ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$27.444,00.- (PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 18 de septiembre del corriente año a las 09:00 hs. Los mismos serán recibidos en Mesa de Entradas hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global para un solo proveedor. -----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----



ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entregas de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada 23/24, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Declaración jurada de no mantener deudas tributarias ni previsionales con el Estado Nacional, provincial y Municipal
8. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
9. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
10. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente firmado en todas las hojas.
11. Declaración jurada de domicilio.
12. Ficha de proveedor.
13. Copia de la Habilitación Municipal o ficha del comercio, en caso de tener instalaciones en el partido.
14. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
15. Garantía de Oferta.

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

SOBRE N°2:

1. Oferta económica
2. Declaración jurada de mantenimiento de oferta por 30(treinta) días.-

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24(veinticuatro) horas corridas para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar una suma en dinero en efectivo equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedará en las arcas Municipales.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



ANEXO I

Cantidad Concepto

- 4000 arroz x kg tipo Ala, Marolio
- 4000 harina de trigo común 000 x 1kg tipo Morixe
- 4000 pure de tomate x 520grs. Tipo Gandara, Marolio
- 4000 aceite comestible x 900cc tipo El cortijo, Marolio
- 2000 azúcar x kilo tipo Azucel, Marolio
- 4000 fideos secos tipo guisero x 500grs. Tipo Marolio



REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024

[Firma manuscrita]
 N° 1792

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.605/24, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual se solicita la "Adquisición de neumáticos para el interno N° 189 (Dominio: AE650IF – Toyota Hilux) de la Secretaría de Control Urbano", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 96/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-250.605/24, obra la Solicitud de Pedido N° 1.556 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "Adquisición de neumáticos para el interno N° 189 (Dominio: AE650IF – Toyota Hilux) de la Secretaría de Control Urbano";

Que a fs. 8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1659 por un valor de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$906.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "JUAN ROCA NEUMÁTICOS S.R.L" y "LUJOBAMA S.R.L" respectivamente;

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 96/24 de fecha 30 de Agosto de 2.024;

Que a fs. 19/20 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "LUJOBAMA S.R.L" por un valor de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$906.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 96/24 al proveedor "LUJOBAMA S.R.L"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1659 agregada a fs. 8 del Expediente N° 4050-250.605/24; por un valor de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$906.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 96/24, referente a la "Adquisición de neumáticos para el interno N° 189 (Dominio: AE650IF – Toyota Hilux) de la Secretaría de Control Urbano".

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 96/24 al Proveedor Municipal "LUJOBAMA S.R.L", con domicilio en la calle Urquiza N° 64 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de neumáticos para el interno N° 189 (Dominio: AE650IF – Toyota Hilux) de la Secretaría de Control Urbano" por la suma de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$906.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1659 agregada a fs. 8 del Expediente N° 4050-250.605/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

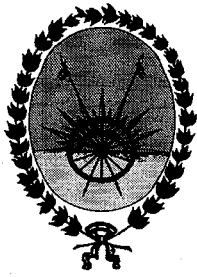
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 06 de 2.024.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
 Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]

**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

N° 1793

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.161/24 Alcance 7, por el cual la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Sra. María Laura PAJÓN (D.N.I. N° 25.372.251) y de la Sra. Karin Daiana KUKOC (D.N.I. N° 37.984.397), quienes integrarán el Proyecto Casa de Abrigo Municipal de General Rodríguez, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVÁN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-246.161/24 Alcance 7, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obras", de la Sra. María Laura PAJÓN (D.N.I. N° 25.372.251) y de la Sra. Karin Daiana KUKOC (D.N.I. N° 37.984.397), dentro del Proyecto Casa de Abrigo Municipal de General Rodríguez;

Que a fs. 03/31 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. María Laura PAJÓN y de la Sra. Karin Daiana KUKOC;

Que a fs. 33 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Sra. María Laura PAJÓN y de la Sra. Karin Daiana KUKOC;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2.024, -----
 ----- dispónese contratar a la Sra. María Laura PAJÓN (D.N.I. N° 25.372.251) y a la Sra. Karin Daiana KUKOC (D.N.I. N° 37.984.397), dentro del Proyecto Casa de Abrigo Municipal de General Rodríguez, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVÁN, con una jornada laboral de 20 (VEINTE) horas semanales y una retribución mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$155.000,00-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
 ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. De los Dchos. De la Niñez, Adol. Y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.81 Proyecto Casa de Abrigo.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 06 de 2.024.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
 Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.656 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1794

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.161/24 Alcance 8, iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVÁN, por el cual requiere la baja de los Contratos de Locación de Obra pertenecientes a los Sres. Axel Jesús TASSI (D.N.I N° 42.676.530) y Christopher Jheimy LEÓN MANGUINURI (D.N.I. N° 94.426.520) y a la Sra. Mercedes PORTELA (D.N.I N° 38.058.542) quienes formaban parte de la Casa de Abrigo Municipal "Sembrando Ternura", perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del N° 4050-246.161/24 Alcance 8, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja de los Contratos de Locación de Obra pertenecientes a los Sres. Axel Jesús TASSI (D.N.I N° 42.676.530) y Christopher Jheimy LEÓN MANGUINURI (D.N.I. N° 94.426.520) y a la Sra. Mercedes PORTELA (D.N.I N° 38.058.542), quienes formaban parte de la Casa de Abrigo Municipal "Sembrando Ternura", perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que los Sres. Axel Jesús TASSI (D.N.I N° 42.676.530) y Christopher Jheimy LEÓN MANGUINURI (D.N.I. N° 94.426.520) y la Sra. Mercedes PORTELA (D.N.I N° 38.058.542), se desempeñaban en el Equipo del Proyecto Casa de Abrigo Municipal "Sembrando Ternura", perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, según lo establecido por el Decreto N° 1.283/2.024;

Que en virtud del Decreto N° 1.283/2.024 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.024, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

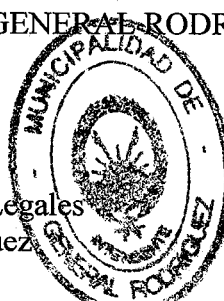
DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del 1° de Septiembre del 2.024, rescíndase los Contratos de -----
----- Locación de Obra suscripto con los Sres. Axel Jesús TASSI (D.N.I N° 42.676.530) y Christopher Jheimy LEÓN MANGUINURI (D.N.I. N° 94.426.520) y con la Sra. Mercedes PORTELA (D.N.I N° 38.058.542), dispuesto por Decreto N° 1.283/2.024 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratado para formar parte de la Casa de Abrigo Municipal de General Rodríguez, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 06 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.657 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

A mérito de lo actuado en el presente Expediente N° 4050-250.849/24, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Sra. Mariana GALVÁN, con motivo de solicitar se declare "*Interés Municipal*" la celebración a realizarse por el "*Día del Jubilado Argentino*"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Sra. Mariana GALVÁN, solicita se declare "*Interés Municipal*" la celebración a realizarse por el "*Día del Jubilado Argentino*";

Que, el día 20 de Septiembre se celebra el Día del Jubilado en Argentina en conmemoración a la sanción de la primera ley jubilatoria en nuestro país;

Que, con motivo de dicha celebración, desde la Coordinación de la Casa de Adultos y Adultas Mayores "Eva Perón", se llevará a cabo un encuentro con al menos 800 adultos mayores de nuestro Distrito;

Que, dicho evento se realizará en el SUM del Polideportivo Municipal el día 20 de Septiembre;

Que asimismo, la Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Sra. Mariana GALVÁN, hace mención a fs. 2, que dicha actividad generará erogaciones para este Municipio, ya que se necesitarán 800 sillas, mesas y sonido para tal fin;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la celebración a realizarse por el -----
----- "*Día del Jubilado Argentino*", a realizarse el día 20 de Septiembre
del 2.024, en el SUM del Polideportivo Municipal.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 06 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.658 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)